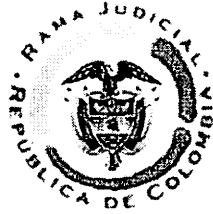


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2021-00203-00.
DEMANDANTE: NELCY ORTEGA ORTEGA.
DEMANDADO: LUIS RICARDO MONCADA CARVAJAL.

En vista de la constancia secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 23 de marzo de 2022, en el sentido de informar a este Juzgado la manera como obtuvo la dirección electrónica del demandado allegando las evidencias correspondientes. (Art. 8° inc. 2° de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez